

En Paracuellos de Jarama, a 29 de julio de 2009.—El concejal-delegado de Organización y Régimen Interior, Francisco Javier Sánchez Cruz.

(02/9.379/09)

## PARLA

### URBANISMO

La Junta de Gobierno Local de fecha 17 de julio de 2009 adoptó, entre otros acuerdos, el del siguiente tenor literal:

1. La aprobación inicial de modificación referida a las condiciones de ordenación de la parcela 137 de la nueva ampliación del II Plan Especial de Viviendas para jóvenes.

2. Exponer lo actuado al público durante un mes, anunciándolo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y notificándolo a los interesados.

3. Que por Secretaría o funcionario autorizado se diligencien los planos y documentos.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

En Parla, a 20 de julio de 2009.—El alcalde-presidente, José María Fraile Campos.

(03/26.781/09)

## SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

### LICENCIAS

No habiendo sido posible notificar personalmente a don Juan Pablo Díaz Lozano, en calidad de colindante, la tramitación del expediente que para la instalación y apertura de escuela infantil se sigue en este Ayuntamiento a instancias de “Escuela Infantil Pillo’s, Sociedad Limitada”, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica a través del presente anuncio concediéndole un plazo de veinte días para que pueda examinar el expediente y formular alegaciones tal y como dispone el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

San Lorenzo de El Escorial, a 28 de mayo de 2009.—La concejal-delegada de Industria y Comercio, Carlota López Esteban.

(02/6.732/09)

## SOTO DEL REAL

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobándose inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 27 de julio de 2009 el expediente de modificación presupuestaria 18/2009, conforme a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante un plazo de quince días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Pleno del Ayuntamiento, en la Secretaría Municipal en horas de oficina. En caso de no presentarse aquellas, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Soto del Real, a 5 de agosto de 2009.—La alcaldesa, Encarnación Rivero Flor.

(03/27.542/09)

## TALAMANCA DE JARAMA

### URBANISMO

El Pleno del Ayuntamiento de Talamanca de Jarama, en sesión celebrada el día 30 de julio pasado, aprobó inicialmente el proyecto de expropiación para la implantación de parte de las redes de infraestructura de abastecimiento y saneamiento en la zona anexa del camino de Ronda en el término municipal de Talamanca de Jarama, que incorpora la relación de bienes y derechos, al objeto de declarar

la necesidad de ocupación, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 202 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística.

Asimismo acordó someter a información pública por período de un mes el citado acuerdo, con traslado literal de la hoja de aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración a fin de que se puedan formular las alegaciones que se estimen convenientes, a tal fin el proyecto de expropiación podrá consultarse en horario de oficina y las alegaciones podrán dirigirse al Ayuntamiento de Talamanca de Jarama, calle Fuente del Arca, número 19, 28160 Talamanca de Jarama (Madrid), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202.2 del Reglamento de Gestión Urbanística y en los artículos 18 y siguientes y 21 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, se publica este anuncio de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para su notificación a los afectados en el procedimiento expropiatorio, toda vez que no es posible su notificación personal al resultar su domicilio desconocido.

A dicho fin se hace constar que el cálculo del justiprecio de los citados terrenos afectados se efectúa atendiendo a su situación básica actual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo.

La relación de propietarios y bienes afectados por la expropiación cuyo domicilio es desconocido se describe a continuación:

Titular: don Manuel Clemente Sanquirino.

Domicilio a efectos de notificaciones: desconocido.

Localización de la finca: parcela 105 del polígono 12 del Catastro parcelario.

Superficie de servidumbre: 77 metros cuadrados.

Afectación: parcial.

Ocupación temporal: 61 metros cuadrados.

Mejoras: malla metálica 20 metros lineales.

Valoración de la finca: 676,87 euros.

En Talamanca de Jarama, a 31 de julio de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/9.628/09)

## TALAMANCA DE JARAMA

### URBANISMO

El Pleno del Ayuntamiento de Talamanca de Jarama, en sesión celebrada el día 30 de julio pasado, aprobó inicialmente el proyecto de expropiación para la implantación de parte de las redes de infraestructura de abastecimiento y saneamiento en la zona anexa del camino de Ronda en el término municipal de Talamanca de Jarama, que incorpora la relación de bienes y derechos, al objeto de declarar la necesidad de ocupación, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 202 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística.

Asimismo acordó someter a información pública por período de un mes el citado acuerdo, con traslado literal de la hoja de aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración a fin de que se puedan formular las alegaciones que se estimen convenientes, a tal fin el proyecto de expropiación podrá consultarse en horario de oficina y las alegaciones podrán dirigirse al Ayuntamiento de Talamanca de Jarama, calle Fuente del Arca, número 19, 28160 Talamanca de Jarama (Madrid), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202.2 del Reglamento de Gestión Urbanística y en los artículos 18 y siguientes y 21 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, se publica este anuncio de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para su notificación a los afectados en el procedimiento expropiatorio respecto de los que no es posible su notificación personal al resultar su domicilio desconocido.